

RESOLUCIÓN No. 002-CSTHC-2015

EL CONSEJO SECTORIAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO



CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;*
- Que,** en el numeral 1 del artículo 347 de la Carta Magna, se establece que será responsabilidad del Estado: *“Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”;*
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen que será responsabilidad del Estado: *“1.- Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo; 2.- Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay (...)”;*
- Que,** en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se indica que son fines de la educación *“(...) r) La potenciación de las capacidades productivas del país conforme a las diversidades geográficas, regionales, provinciales, cantonales, parroquiales y culturales, mediante la diversificación curricular, la capacitación de las personas para poner en marcha sus iniciativas productivas individuales o asociativas; y el fortalecimiento de una cultura de emprendimiento; (...) u) La proyección de enlaces críticos y conexiones articuladas y analíticas con el conocimiento mundial para una correcta y positiva inserción en los procesos planetarios de creación y utilización de saberes”;*
- Que,** el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 726, publicado en el Registro Oficial No. 433 de 25 de abril de 2011, dispone: *“Los consejos sectoriales son instancias de obligatoria convocatoria institucional, destinados a la revisión, articulación, coordinación, armonización y aprobación de la política ministerial e interministerial dentro de su sector y su sujeción al Plan Nacional de Desarrollo.”;*
- Que,** se reconoce la importancia de las evaluaciones internacionales, pues permiten obtener información relevante para orientar la toma de decisiones en el ámbito educativo, económico y social, además de presentar marcos de comparación con otros países; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo 726, publicado en el Registro Oficial No. 433 de fecha 25 de abril de 2011,

RESUELVE

**Artículo 1.-** Declarar de interés del Sector de Conocimiento y Talento Humano la implementación del Programa para la Evaluación Internacional de Competencias de Adultos (PIAAC por sus siglas en inglés) durante los años 2015 - 2019, a través de la aplicación de sus instrumentos y la obtención y análisis de resultados, con el fin de contar con información basada en evidencias para desarrollar políticas



económicas, educativas y sociales orientadas a mejorar el nivel de las competencias de los ecuatorianos; sin perjuicio de la implementación de otras evaluaciones en el país.



**Artículo 2.-** Disponer al Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano patrocine el programa en Ecuador y gestione los recursos económicos necesarios para la implementación exitosa del programa, sugerir los grupos poblacionales a evaluar y coordinar a las entidades de la Función Ejecutiva para integrar los datos necesarios para implementar el programa.

**Artículo 3.-** Disponer al Instituto Nacional de Evaluación Educativa la representación de Ecuador en el programa, coordinar la implementación integral del proyecto, garantizar la calidad del estudio conforme a las normas internacionales establecidas, implementar el sistema de levantamiento de datos, realizar el análisis estadístico y psicométrico de los datos, elaborar los informes de resultados nacionales, y diseñar los estudios de investigación asociados a los datos resultantes.

**Artículo 4.-** Disponer a las demás instituciones gubernamentales que conforman el sector del Conocimiento y Talento Humano, en calidad de miembros asociados e invitados; así como aquellos que pertenezcan a otros Consejos Sectoriales, sumarse a esta iniciativa.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y Cúmplase.-

Dado en la ciudad de Quito D.M., a los 6 días de agosto del 2015.

Econ. Andrés Arauz Galarza  
**Presidente del Consejo Sectorial de Talento Humano y Conocimiento**  
**Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano**

Ing. Rubén Darío León  
**Secretario del Consejo Sectorial de Talento Humano y Conocimiento**  
**Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano**

Fredy Peñafiel  
**Ministerio de Educación**

Ana Rodríguez  
**Ministerio de Cultura y Patrimonio**





Sara Tobar  
Ministerio de Industrias y Productividad



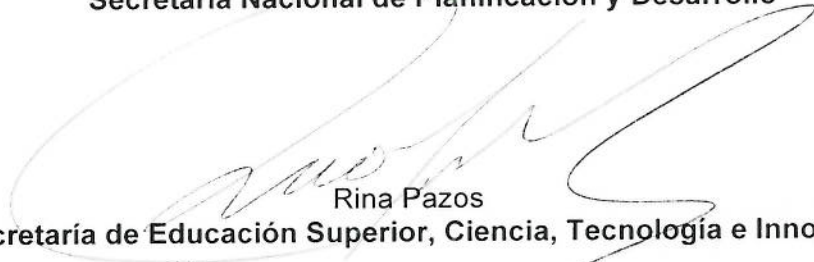
Vanessa Gallegos  
Ministerio de Industrias y Productividad



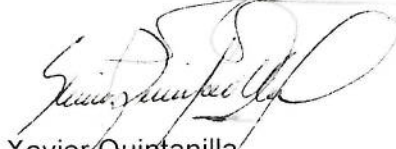
Ximena Villena  
Secretaría Nacional de la Administración Pública



Daniela Ruesgas  
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo



Rina Pazos  
Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación



Xavier Quintanilla  
Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información



Verónica Reyes  
Ministerio del Trabajo



Tatiana Huarobó  
Ciudad Alfaro







Javier Freire  
**Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual**



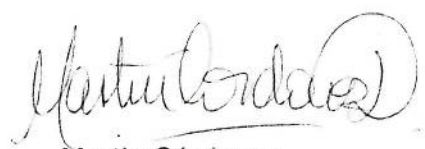
Linda Castillo  
**Instituto del Fomento al Talento Humano**



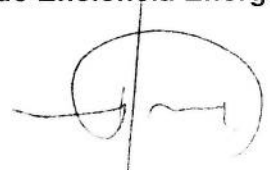
Hernán Marín  
**Instituto Geográfico Militar**




Carla Tinoco  
**Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias**



Martín Córdovez  
**Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energía Renovables**



Harvey Sánchez  
**Instituto Nacional de Evaluación Educativa**



Eugenio Romero Albán  
**Instituto Nacional de la Meritocracia**





Anibal Vaca  
Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología



Tania García  
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Gladys Andrade  
Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero Metalúrgico

Carla Caicedo  
Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública

Yuri Lara  
Secretaría Técnica de Capacitación Profesional

Carlos Echeverría  
Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional

Ramiro Moncayo  
Empresa Pública Yachay E.P

Freddy Vergara  
Instituto Oceanográfico de la Armada





Jorge Robalino

Instituto Nacional de Investigación y Salud Pública



Analia Minteguiaga

Instituto de Altos Estudios Nacionales



RUBEN D. LEON V.  
SECRETARIO CONSEJO

